

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 julio de 2023

Radicado No. 2012-00529

Revisadas las diligencias, observa el despacho que se encuentra acreditado el fallecimiento de la demandante Justa Tulia Forero Duque, en virtud del Registro Civil de Defunción anexo a la solicitud que antecede, así como también se acredita el parentesco o vínculo existente de ésta con la señora Gloria Amparo Cortes Forero, como consta en el registro civil de nacimiento, a su vez adjuntos al memorial en comento, razón por la cual es procedente reconocerle como sucesora procesal de la demandante a partir de este momento, quien asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Así las cosas, se dispone:

1. ADMITIR a la Señora Gloria Amparo Cortes Forero como sucesora procesal de la señora Justa Tulia Forero Duque (Q. E. P. D.), en calidad de parte demandante dentro del presente proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales realizadas por ésta a través de su mandatario judicial.
2. RECONOCER personería para actuar al Doctor Hernán Alfonso González Moreno como apoderado de la señora Gloria Amparo Cortes Forero, en los términos y para los efectos del poder a él conferido. (*fl 197 cuaderno ppal*)
3. Secretaría proceda a compartir el link contentivo del proceso digital.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ